

EST-PARB-0056
ESTADO No. 0056
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 11 de abril de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	<i>IJM-16151</i>	<i>ARNOLDO ACEVEDO DIAZ, SANTOS LEON ORTIZ, Sociedad TRANS AGREGADOS LEON ASOCIADOS</i>		<i>10/04/2024</i>	<i>AUTO PARB N° 0174</i>	<p align="center">DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras -PTO- con la información de recursos y reservas CRIRSCO dentro del Contrato de Concesión No. IJM-16151, presentado por el señor ARNOLDO ACEVEDO DIAZ, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. IJM-16151, de igual forma, a nombre de los cotitulares SANTOS LEON ORTIZ y la Sociedad TRANS AGREGADOS LEON ASOCIADOS S.A.S identificada con NIT. 900327957y su Representante Legal el señor LEON ORTIZ ROBINSON, según lo evaluado en el Concepto Técnico PARB-PTO-0020-2024 del 07 de marzo de 2024, y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, POR ULTIMA VEZ, bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, allegue correcciones y/o adiciones a la información de recursos y reservas CRIRSCO como actualización del PTO del Contrato de Concesión No. IJM-16151, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución No. 100 de 2020 expedida por la ANM y con lo establecido en el numeral 3.3 y 3.3.2 del Concepto Técnico PARB-PTO-0020-2024 del 07 de marzo de 2024, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> Deben presentar carta de refrendación por parte de profesional(es) que elaboraron el Programa de Trabajo y Obras bajo el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas – ECRR, acogido por CRIRSCO

					<p>del título minero IJM-16151, adjuntando la matrícula profesional vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Presentar carta de refrendación por parte de los Cotitulares mineros del Contrato de Concesión No. IJM-16151, para la presentación del PTO - documento técnico y anexos de la actualización de recursos y reservas CRIRSCO. 3. Respecto a la Revisión Bibliográfica, debe complementarse con una compilación y análisis de la información consultada, en relación con la geología estructural, geomorfología, estudios hidrogeológicos, ambientales, tectónicos, bases topográficas, fisicoquímicos, petrográficos, entre otros, los cuales ayuden a la comprensión y caracterización del depósito, así mismo, citar correctamente las fuentes bibliográficas. 4. Respecto a Contactos con la Comunidad, presentar un capítulo relacionado con los acercamientos a la comunidad y socialización del proyecto minero, para conocer las características y dinámicas sociales de las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto, estas deben implementarse para garantizar la aceptación del proyecto; anexar evidencias y soportes como como actas, formatos de asistencia, informes, registro fotográfico. 5. Los mapas, planos, y perfiles geológicos se elaborarán a escala de acuerdo con la extensión del área y según el nivel de estudios, siguiendo las normas establecidas por la ANM, en las Guías minero ambientales, en la Resolución 40600 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Se elaborarán y presentarán en forma gráfica y en medios magnéticos preferiblemente, siguiendo la Resolución conjunta 564 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería y 374 de 2019 del Servicio Geológico Colombiano, por la cual se adopta el manual de suministros y entrega de la información geológica. 6. Todas las imágenes incluidas en el documento técnico, deben ser perfectamente legibles, si no es posible, manejarla como anexo, para poder mejorar su resolución y nitidez con la escala del plano. 7. Respecto a la Topografía Base del Área, debe presentar el plano topográfico regional a una escala 1:25.000 o de mayor detalle con curvas de nivel cada 25 metros o menos; el plano topográfico local a una escala 1:5.000 o de mayor detalle, ambos planos deben estar georreferenciados con el sistema de
--	--	--	--	--	--

					<p>coordenadas MAGNA SIRGAS / Origen Nacional, además el cual debe ser concordante con los elementos que se encuentren dentro de la GDB. Presentar memoria técnica del levantamiento topográfico realizado por un profesional competente / topógrafo, donde se indiquen los procedimientos y evidencias llevados a cabo en cada etapa del levantamiento (planeación, adquisición, procesamiento y presentación de resultados); cartera de campo del levantamiento; base de datos de los puntos de control y amarre; registro fotográfico de los datos tomados en campo y demás información que complemente la topografía base. Presentar el informe con la interpretación de los sensores remotos.</p> <p>8. Debe anexar el modelo digital de elevación (MDE), es necesario para complementar la información, presentando el modelamiento gráfico del depósito de materiales de arrastre para el proyecto minero.</p> <p>9. Respecto a la Batimetría, se hace necesario complementar la información con la interrelación de la Batimetría con la Topografía base del proyecto, además se debe asignar una identificación a cada perfil, así mismo, presentar su ubicación en planta de cada uno.</p> <p>10. Respecto a la Cartografía Geológica Regional, debe presentar el Mapa Geológico Regional a escala 1:25.000 o más detallada, con curvas de nivel cada 25 metros, sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS / Origen Nacional, base topográfica y leyenda completa; incluir las unidades litoestratigráficas del área de estudio con una breve descripción de las mismas y estar organizada en función del tiempo geológico y demás aspectos geológicos relevantes; así mismo debe presentar el perfil o perfiles regionales a escala 1:25.000 o mayor, que permita ver la disposición e influencia de los elementos geológicos y estructurales, que condicionan el régimen de aporte de sedimentos a los afluentes y corrientes principales, toda la información debe estar documentada en el informe técnico, al igual que la columna estratigráfica generalizada, la cual debe ser concordante con la información (convenciones de la unidades litoestratigráficas) utilizada en los mapas.</p> <p>11. Respecto a la Cartografía Geológica Local, presentar el Mapa Geológico Local a escala 1:5.000 o de mayor detalle, con curvas cada 5 – 2 metros (o menos), sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS / Origen Nacional, base topográfica del proyecto y leyenda completa; incluir las unidades litoestratigráficas del área del proyecto minero con una breve descripción de las mismas y estar organizada en función del tiempo geológico y demás aspectos geológicos relevantes como son las estructuras junto con los datos estructurales; ubicación de los puntos de control (estaciones, apiques, trincheras, etc.) y de muestreo; debe presentar los perfiles geológicos locales junto con la ubicación en planta de los mismos, así mismo presentar las columnas estratigráficas locales y deben correlacionarse con la columna estratigráfica</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>generalizada regional, para soportar la estimación de recursos minerales y reservas mineras.</p> <p>12. Respecto a la Geología Regional, presentar una descripción completa de las unidades y estructuras geológicas que conforman el área del depósito, describir la extensión de dichas unidades y estructuras como su área de influencia, al igual que la cinemática de las estructuras. Anexar una base de datos con toda la información asociada a estructuras, mapa de geología estructural que resalte (líneas gruesas) los lineamientos, fallas y estructuras, así como sus componentes cinemáticos sobre el mapa geológico y un informe que analice y exponga toda la información estructural adquirida explicando como las estructuras influyen el depósito de interés minero. Toda la información debe estar documentada, anexando libretas de campo, bases de datos, registros fotográficos y demás elementos que soporten la información presentada como geología regional.</p> <p>13. Respecto a la Geología Local, debe presentarse el análisis estratigráfico, geomorfológico y estructural con la información y datos recolectados en campo en combinación con los resultados de muestreo en superficie y en subsuelo. Toda la información debe estar documentada, anexando libretas de campo, bases de datos, registros fotográficos y demás elementos que soporten la información presentada como geología local.</p> <p>14. Deben presentar la Columnas Estratigráficas en el documento técnico y como anexo con su nomenclatura usada, en español, permitiendo claridad respecto a su ubicación y nombre de la estación en la que fue elaborada, allegar una base de datos con información completa de las estaciones levantadas en campo, así como de la toma de muestras y detalles de este proceso y complementar el informe geológico con toda la información geológica disponible.</p> <p>15. Respecto a la Geología Estructural, presentar un capítulo con información referente a la geología estructural, debe contener la descripción de las principales estructuras geológicas como pliegues, fallamientos, diaclasamiento; cinemática junto con sus indicadores (estrías, planos de falla, etc.) rumbo y buzamiento de las estructuras geológicas y proyección de las estructuras en el subsuelo; anexar base de datos que soporten la los datos estructurales.</p> <p>16. Respecto a la Geomorfología, debe complementar la descripción de las geoformas en el área de estudio, incluyendo la descripción de las litologías que la componen, ambientes y procesos morfogenéticos, subunidades y/o elementos identificables a la escala de trabajo, todas cartografiadas y mostradas en el mapa geomorfológico; así mismo presentar el mapa de pendientes. Los modelos</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>digitales del terreno facilitan la identificación de rasgos tales como aspecto de las laderas, pendientes y perfiles del terreno, forma del drenaje y lineamientos, entre otros, es necesario identificar cartográficamente los sitios más propensos a sufrir desprendimientos de suelos, deslizamientos, erosión o socavación, entre otros.</p> <p>17. Respecto a la Exploración Geología de Superficie, explicar los factores y/o criterios geológicos tenidos en cuenta para definir los puntos de realización de apiques, ya que tres (3) de los seis (6) apiques realizados se encuentran por fuera del área otorgada al título minero No. IJM-16151. Presentar como anexo un mapa con los apiques a escala 1:5.000 o 1:2.000, debidamente rotulado tal como lo dispone la Resolución 40600 de 2015 y usar como sistema de referencia el dispuesto en la Circular Externa no. 001 de 2023, MAGNA SIRGAS / Origen Nacional. Anexar la base de datos de los apiques con su identificación; localización; la descripción litológica completa (color, textura, tamaño de grano, composición); descripción estratigráfica (variación de parámetros litológicos en la vertical y horizontal); muestreo y nomenclatura; profundidad alcanzada y dimensiones (largo, ancho y profundo) y registro fotográfico completo, deben estar debidamente orientadas y con escala que permita definir sus dimensiones.</p> <p>18. Respecto a Exploración Geológica Subterránea, debe presentarse un informe de perforaciones y galerías que incluya bases de datos con la localización pozos y galerías existentes, identificación para cada pozo y/o galería, descripción, registro fotográfico y mapas geológico de los levantamientos subterráneos a escala 1:5.000 o 1:2.000. <i>Si no se realizaron perforaciones o exploración de galerías, se debe argumentar las razones por las cuales no se ejecutó este tipo de estudio.</i></p> <p>19. Respecto al Estudio de Dinámica Fluvial del Cauce, debe determinar los procesos dinámicos y el sistema fluvial característico de la corriente fluvial; de modo que se identifique las distintas zonas del río caracterizadas por las tasas de aporte de sedimento y capacidad de recarga para lo cual hará uso de los criterios geomorfológicos, clasificación del sistema fluvial y disponibilidad del recurso. Debe allegar un mapa batimétrico del tipo isarítmico (de contornos) de toda la sección del cauce que se encuentra dentro del área del título IJM-16151 a escala 1:5.000 o 1:2.000; definiendo claramente los parámetros metodológicos de planeación, recorridos de la embarcación, procesamiento, presentación y análisis de los resultados; así mismo, allegar los perfiles batimétricos a escala 1:5.000 o 1:2.000, bien rotulados identificados de igual manera en mapas, documento técnico y anexos.</p> <p>20. Respecto a las Características Hidrológicas y Sedimentológicas del Cauce, realizar un análisis</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>sedimentológico, especificar la metodología utilizada para el estudio de los caudales, los cálculos detallados para el estudio de caudales, tasa de transporte y demás aspectos necesarios para realizar una estimación de caudales, teniendo en cuenta que el área del proyecto se encuentra influenciado por elementos antrópicos como la Hidroeléctrica Hidrosogamoso, explotaciones mineras localizadas por encima del área concedida y procesos naturales que sobrevienen sobre la cuenca referida como son los fenómenos estacionales del Niño y La Niña.</p> <p>21. Respecto a la Estudios Hidrológicos, debe presentar la información climatológica del área de estudio (IDEAM), especificar la estación Pluviométrica utilizada e incluir el análisis de precipitaciones de los últimos 20 años, análisis de caudales red de drenaje, análisis multitemporal de la dinámica fluvial de los últimos, tasas de transporte, propuesta con las alternativas de control de inundaciones y el sistema para el manejo de aguas; anexas base de datos y mapa hidrológico a escala 1:5.000 o 1:2.000.</p> <p>22. Respecto a la Estudios Hidrogeológicos, presentar el capítulo con la descripción de las unidades hidrogeológicas incluyendo inventario de puntos de agua; el modelo hidrogeológico conceptual, zonas de recarga y descarga, dirección de flujo subterráneo, conclusiones sobre los efectos que tendrá el agua subterránea sobre la explotación o actividades de exploración, y el mapa hidrogeológico el cual debe contener las unidades hidrogeológicas, leyenda completa, niveles piezométricos, dirección de flujo, localización de puntos de agua e información topográfica. (Utilizar fuentes actualizadas).</p> <p>23. Respecto a la Estudio Geotécnico, presentar los análisis de discontinuidades empleados para la determinación de las características geotécnicas del macizo rocoso y el análisis de estabilidad en los sectores proyectados para realizar las actividades de explotación; los resultados de laboratorio, mediante los cuales se determina gravedad específica, la cohesión, el ángulo de fricción y la resistencia al corte, tensión y compresión; base de datos con la localización de las muestras y con la información obtenida de los resultados de laboratorio; caracterización del macizo rocoso; plano de zonificación geotécnica; conclusiones.</p> <p>24. Respecto al Muestreo y Análisis de Calidad, realizar un análisis de densidad de datos y parámetros utilizados para definir los sitios de muestreo ideales o representativos; debe presentar metodologías analíticas utilizadas, límites de detección, protocolos de muestreo y parámetros de control de calidad del dato (precisión - duplicados y exactitud – patrones de referencia). Presentar el mapa de ubicación de las muestras a escala 1:5.000 o de mayor detalle, sistema de coordenadas y topografía del terreno, convenciones específicas y generales. Respecto a los resultados obtenidos por parte de los laboratorios</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>realizar un análisis para determinar y clasificar la calidad del material del título, la homogeneidad entre las muestras recolectadas, entre otros aspectos que complementen la correcta estimación y categorización de los recursos. Los laboratorios deben ser certificados. Dicha información presentarse de manera concisa y ordenada (certificados y resultados).</p> <p>25. Respecto a la Cadena de Custodia, describir y presentar información (evidencias) sobre el aseguramiento y control de la calidad QA/QC. En el caso de los materiales de arrastre, las muestras de control más significativas son los duplicados, que permiten evaluar la repetitividad de los análisis y la precisión del laboratorio; se debe presentar y soportar la coherencia entre los datos de los formatos de transporte y el requerimiento de laboratorio, legibilidad de las etiquetas de cada empaque, integridad de los empaques y de los sellos de seguridad (si los hay). Elaborar los protocolos de QA/QC desde la planeación del proyecto y ajustarlos en la medida que se avanza en las fases de trabajo.</p> <p>26. Respecto a la Geoquímica, debe presentar mapa y perfil de anomalías geoquímicas, interpretación de resultados, ensayo realizado, localización de las estaciones de campo, base de datos con la localización de las muestras, certificado del laboratorio (especificar toda la información de la muestra y tipo de análisis). <i>En caso de no presentarse mencionar las razones por las cuales no se ejecutó este tipo de estudio.</i></p> <p>27. Respecto a la Geofísica, debe presentar el mapa de localización de puntos de medición geofísica a escala 1:5000, Mapa de anomalías geofísicas, con perfil de anomalías escala 1:5000, datos crudos de campo, Informe final de operaciones de campo, Informe final de Interpretación y georreferenciación. <i>En caso de no presentarse mencionar las razones por las cuales no se ejecutó este tipo de estudio.</i></p> <p>28. Respecto al Modelo Geológico, debe estar compuesto con datos suficientes y de calidad para reducir el grado de incertidumbre en la estimación de recursos. Definir los dominios geológicos, que conforman el depósito, sabiendo que se trata de un depósito de materiales de arrastre, de tipo dinámico y estático. El Modelo geológico puede ser validado, con la definición del tamaño de bloques, el cual está en función del método de explotación proyectado. Anexar el modelo geológico en 3D, el cual se debe presentar en el formato original y exportar en un formato adicional que sea fácilmente intercambiable entre programas de visualización.</p> <p>29. Complementar la información con las técnicas de estimación de los recursos minerales, la descripción de los métodos utilizados, con la aplicación de análisis estadístico o geoestadística de datos, de acuerdo</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>al método más conveniente según las características del depósito. Para el caso de materiales de arrastre, donde la distribución de las calidades tiende a ser homogénea, el vecino más cercano y el inverso de la distancia son adecuados para realizar interpolaciones.</p> <p>30. Debe presentar la Estimación y Categorización de los Recursos Minerales, de acuerdo con las variables geológicas del depósito, tomando en cuenta las Categorías de Recursos Minerales y Reservas Mineras. Fuente: Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR - 2018. La categorización de recursos de materiales de arrastre debe considerar las zonas de régimen estático y las zonas de régimen dinámico; para el caso del dominio estático, la categorización dependerá de la densidad de muestreo, y/o de los datos de control disponibles, y de la confianza o incertidumbre en la geometría, continuidad, extensión y distribución de las variables de calidad del depósito, y para el caso del dominio dinámico, es decir los materiales de arrastre del del río Magdalena, la fuente del material es variable según el periodo climático durante el año hidrológico. Así pues, la corriente está sometida a variaciones en su caudal y velocidad acorde con las condiciones climáticas extremas (Niño, Niña) o normales. Por lo tanto, además de la caracterización del material del depósito, es necesario estimar la recarga de sedimentos. La información suministrada debe ajustarse a los principios de Transparencia, Materialidad y Competencia que rigen el funcionamiento y la aplicación del ECRR. (Ver Tabla 1 parte 4. Del Código Colombiano de Recursos y Reservas).</p> <p>31. Respecto a la Geodatabase, presentar la GDB únicamente capas que contengan información y que ayude al estudio del proyecto, eliminando todas aquellas capas que se encuentren vacías, Tener en cuenta el manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras de la ANM del 2019 y ajustarla de acuerdo a los requerimientos anteriores.</p> <p>32. Respetto a la Topografía del área y selección de área Presentar planos topograficos resultado del levantamiento topografico. Dicho plano debe registrar curvan de nivel por lo menor cada 5 m y se recomienda representar de manera clara la traza e identificación de cada una de las zonas de explotación a intervenir, a una escala detallada y verificable, tambien se recomienda la presentación de perfiles geologicos, longitudinales y transversales 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo de la longitud del frente o zona de estudio, teniendo en cuenta las curvas de nivel arrojadas por el equipo usado.</p> <p>33. Respetto a las Alternativas de explotación. Realizar un analisis comparativo, ventajas y desventajas técnicas y economias de las alternativas, métodos de explotación, inversiones requeridas y se recomienda presentar mapas, planos, perfiles de acuerdo a las alternativas planteadas y la seleccionada.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>Las alternativas de explotación planteadas deben estar soportadas sobre las áreas de los recursos debidamente estimados.</p> <p>34. Respecto al Dimensionamiento geométrico de la explotación. Presentar la justificación técnica para verificar conforme a los estudios recientes realizados y recursos estimados de los parámetros y criterios de diseño minero (dimensiones de labores y delimitación de áreas) con el fin de garantizar el volumen requerido en la producción y la secuencia de explotación de material, a lo anterior teniendo en cuenta las restricciones de tipo técnico y ambiental para la explotación de Materiales de Arrastre. Se recomienda presentar de perfiles 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo de la longitud del frente o zona de estudio, donde se puedan identificar las secciones de las labores mineras.</p> <p>35. Respecto a la Descripción de actividades mineras y secuenciamiento dentro del proyecto. Presentar el cronograma de actividades en donde se establezca la secuencia de la explotación proyectada. Se recomienda representar en los planos de planeamiento (plano labores mineras y secuencia de la explotación) la cronología (señalar años) de explotación.</p> <p>36. Respecto a la Definición y cálculo de soporte minero. Presentar los cálculos de todos los equipos necesarios para la operación minera. Se recomienda presentar todos los cálculos correspondientes para todos los sistemas de transporte de tal manera que se demuestre que los equipos están en capacidad de evacuar la carga diaria. Se recomienda aclarar el cálculo de rendimientos referente a la productividad horaria del equipo, factores de eficiencia, vida útil, etc. de igual forma un Plano de seguridad minera (ubicación extintores, botiquines, vías de evacuación, etc.)</p> <p>37. Respecto al Cronograma de actividades. Presentar información al respecto donde se incluyen las labores mineras, cantidad, rendimientos y tiempos de ejecución y requerimientos de personal.</p> <p>38. Respecto al Organigrama. Hacer descripción del recurso humano para la ejecución de estudios, obras y trabajos mineros, ambientales, de seguridad; involucrando contratistas independientes y entrenamiento del personal.</p> <p>39. Respecto al Muestreo y Análisis de calidad. Presentar las evidencias de los procedimientos de muestreo y análisis de calidad, los cuales deben realizarse de acuerdo con lo establecido en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas y en los términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>40. Respecto a la Construcción y Montaje. Describir las labores de construcción y montaje, si estas ya existen o son proyectadas (vías, obras civiles, talleres, oficinas, campamentos, zona de combustibles, cuartos de máquinas, zona almacenamiento de residuos, etc), necesarias para ejecución del proyecto minero.</p> <p>41. Presentar planos de localización de las instalaciones, obras de minería, transporte (escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto).</p> <p>42. Respecto a las Instalaciones de soporte minero. En este parámetro se mencionan las instalaciones de transmisión eléctrica, sistemas de comunicaciones, fuentes de suministro tratamiento y distribución de agua, tratamiento de aguas subterráneas y escorrentía, etc.</p> <p>43. Respecto al Estudio de Mercados. Presentar el respectivo estudio de mercado, con información de oferta y demanda, requisitos de calidad, estimación de precio y ventas, estrategias de comercialización, análisis de riesgos comerciales.</p> <p>44. Respecto a la Evaluación financiera. Presentar un capítulo en donde se determine si el proyecto minero es económicamente factible y rentable, con sus respectivas inversiones realizadas y activos existentes, proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, análisis de costos de capital y de operación, cálculos de costos unitarios y costos totales de producción, análisis financieros, VPN, TIR y período de retorno de la inversión, entre otros.</p> <p>45. Respecto a la Recuperación geomorfológica y paisajística forestal del sistema alterado. Presentar información relacionada con la recuperación geomorfológica, haciendo énfasis en los fenómenos de subsidencia por el método de explotación a emplear. Se recomienda presentar los planos de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado en escala según la magnitud proyectada a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características.</p> <p>46. Respecto al Plan de Cierre y Abandono. Presentar una descripción de las actividades de cierre y abandono (Estabilidad física, estabilidad química, uso posterior del suelo, desmantelamiento de infraestructura y equipos, manejo y control de agua) con sus respectivos cronogramas e inversiones a realizar contempladas en la evaluación financiera.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>47. Respecto al Aspecto Social. Realizar la descripción de las actividades sociales para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social y especificar las inversiones realizadas o por realizar y que estén dentro de la evaluación financiera.</p> <p>48. Respecto a la CATEGORIZACIÓN DE RESERVAS MINERALES, realizar la estimación de reservas de acuerdo a lo señalado en el Estándar de Recursos y Reservas Colombiano, ECRR esto es, aplicando a los recursos mineros estimados los factores modificadores, dentro de los cuales se incluyen Factores de minería, Procesamiento, metalúrgicos, infraestructura, económicos, de mercado, legales, ambientales, sociales y gubernamentales.</p> <p>49. Respecto a la PRODUCCIÓN Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO MINERO, Conforme a los resultados definitivos de la cuantificación de reservas, se debe realizar la estimación de la vida útil del proyecto.</p> <p>50. Realizar las modificaciones necesarias para que el formato del documento técnico cumpla con la Resolución 100 de 2020 y el Artículo 328 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el sentido de adicionar en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO, la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería modificó la Resolución 143 de 2017 y presentar los planos soporte del estudio técnico, atendiendo a lo estipulado en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015.</p> <p>51. Los mapas, planos, y perfiles geológicos se elaborarán a escala de acuerdo con la extensión del área y según el nivel de estudios, siguiendo las normas establecidas por la ANM, en las Guías minero ambientales, en la Resolución 40600 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Se elaborarán y presentarán en forma gráfica y en medios magnéticos preferiblemente, siguiendo la Resolución conjunta 564 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>52. Presentar del diseño y planeamiento minero dando cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, modificó la Resolución 143 de 2017, por medio de la cual se establecen los términos de referencia del Programa de Trabajos y Obras.</p> <p>ARTICULO TERCERO: INFORMAR a los Titulares Mineros que con el fin de orientar a la adecuada estimación de reservas se realizan las siguientes recomendaciones:</p> <p>1. Se recomienda realizar las modificaciones necesarias para que el formato del documento técnico cumpla</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>con la Resolución 100 de 2020 y el Artículo 328 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el sentido de adicionar en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO, la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería modificó la Resolución 143 de 2017 y presentar los planos soporte del estudio técnico, atendiendo a lo estipulado en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a los titulares mineros que, a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB- PTO-0020-2024 del 07 de marzo de 2024.</p> <p>ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole a los titulares minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **11 de abril de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Angie Paola Navas M.



EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA